

CREA CURSO DESARROLLO DE MACROS EN
 MICROSOFT OFFICE.

SANTIAGO, 003471 - 04.06.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Desarrollo de Macros en Microsoft Office, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es generar planillas automatizadas para la gestión administrativa utilizando programación en Visual Basic, para Excel.

3. El Perfil del participante está dirigido a Técnicos.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Desarrollo de Macros en Microsoft Office, comprende un total de 48 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

| N° | Nombre Módulo | N° Horas Cronológicas |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Módulo I | Entorno de programación. | 3 |
| Módulo II | Introducción a las Macros. | 3 |
| Módulo III | Macros teclados. | 3 |
| Módulo IV | Macros comandos. | 13 |
| Módulo V | Macros avanzadas. | 9 |
| Módulo VI | Generación de formularios. | 9 |
| Módulo VII | Bases de datos. | 8 |
| Total horas cronológicas | | 48 |

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener manejo de Excel en las siguientes áreas: Creación y edición de fórmulas y funciones, condicionales simples y compuestos, manejo de base de datos en planillas de cálculo.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Desarrollo de Macros en Microsoft Office por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua -VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.